



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000017379

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750030500100710E, se profirió el oficio número 20185000012121 del 08 de febrero de 2018, para la señora Nancy Janeth Triviño, con dirección de correspondencia aportada por la misma, Carrera 10 C No. 36 A – 42, y que la empresa de mensajería ExpresServices, indicó “ Casa cerrada”, razón por la cual, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señora NANCY JANETH TRIVIÑO Presidente ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA CENTRO CRECER MARTIRES Carrera 10 C No. 36 A – 42 Bogotá D.C. Colombia Asunto: Informe de Trámite Radicado 20172200088872 - Expediente 201750030500100710E SDQS: 2439972017 Respetada señora Nancy: En referencia a su requerimiento mediante el cual informó inconformidad por la manera como se manejó el traslado de los menores de edad del Centro Crecer Mártires a 8 diferentes centros, me permito remitir copia de respuesta de la Directora Poblacional de la Secretaría de Integración Social, para su conocimiento. De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que la petición fue atendida por la entidad competente; no obstante le reiteramos que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordial saludo, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos Anexos: 94415 y 106963".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 26 FEB. 2018, y se desfija el 02 MAR. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J.C. Rodríguez	
Revisó:	Lorena Pinto	
Elaboró:	Pilar Alzate	